



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Jueves, 2 de diciembre de 1982

Número 39

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO	
DELEGACION DE HACIENDA	
CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES	
Servicio de Rústica	333
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Industria: instalaciones eléctricas	333
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo	335
COMISARIA DE AGUAS	
Nota-Anuncio	336
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Nota-Anuncio	336
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos	337
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
JUZGADOS	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	343
MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Procedimiento	344

I. Administración del Estado

Delegación de Hacienda

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Rústica

ANUNCIO

3270

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica, que en la Alcaldía de la localidad que se indica a continuación, se encuentra expuesta al público relación de Características Catastrales, durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y hacer en su caso las reclamaciones pertinentes a través de las respectivas Juntas Periciales.

En el Ayuntamiento de Medrano, relación de cambios de cultivo de fincas realizados por investigación de este Servicio.

El Ingeniero Agrónomo,

3332

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

3259

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para legalización de la línea a 13,2 KV denominada "Circunvalación Sur" en Calahorra de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-5.216.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3321

ANUNCIO

3257

Por Electra Autol, S.A. con domicilio en Autol, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 10 KV y ET "Paseo del Cidacos" en Autol, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.309.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3319

3260

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.295 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Francisco Jiménez Vicente, con domicilio en Pradejón, calle Carretera número 2 bis, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea trifásica en Pradejón, circuito simple a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 108 m. con origen en el apoyo número 2 de la línea a ET "La Nava" y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 87 m. es aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 2 apoyos metálicos; el segundo tramo de 21 m. será subterráneo con conductores de cable de cobre de 35 mm².

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3322

3258

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.276 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Francisco García Gómez, con domicilio en Logroño, calle Plaza del Sotillo, 1-3. Izda., solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, tendrá una longitud de 103 m. con conductores de cable aislado de aluminio de 3x35 + 1x54,6 mm² sobre 4 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3320

3256

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.284 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Comunidad Autónoma de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Vara de Rey, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea trifásica en Calahorra, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 378 m. con origen en el apoyo número 1 de la línea a ET "Padres Misioneros" (AT-19.346) y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 56 m. es aéreo con conductores de al-ac de 32,36 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón; el segundo tramo subterráneo tiene una longitud de 322 m. con conductores unipolares de cobre de 35 mm².

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V. dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3318

3255

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente número AT-20.286 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Norberto Benito Herce, con domicilio en Pradejón, calle del Medio, 47, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Pradejón, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 80 m. con origen en el apoyo número 16 de la línea a ET "Elevación Aguas" (AT-19.433) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 75 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3317

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

3263

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión del día 5 de noviembre de 1982, acordó lo siguiente:

140/82.— CALAHORRA.— Aprobar definitivamente el contenido del Proyecto de Adaptación y Revisión del Plan General de Calahorra excepto la referente a todas aquellas modificaciones introducidas por el Ayuntamiento de Calahorra, con posterioridad a la aprobación inicial, y que se dejan en suspenso, a efectos de ser sometidas al trámite establecido en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

137/82.— EZCARAY.— Aprobar definitivamente el Sector R-1 con el nuevo trazado de la variante.

Aprobar definitivamente el Sector I-3 calificado como suelo industrial.

114/82.— LOGROÑO.— Suspender por razones de oportunidad el proyecto de Normas sobre supresión de Barreras Arquitectónicas.

121/82.— LOGROÑO.— Aprobar el expediente de tasación conjunta de las expropiaciones de las parcelas de la Plaza de La Paz, cuyas tasaciones, que individualmente han sido realizadas y notificadas a cada uno de los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, son las siguientes:

Finca número 1: Calle Miguel Villanueva, 2

Titular: Doña Angela Keon y doña Pilar Prieto.

Concepto: Propietarias.

Valor de la Tasación: 244.342 pesetas.

Finca número 1: Calle Miguel Villanueva, 2

Titular: T. Sáenz y Cía.

Concepto: Arrendatario.

Valor de la Tasación: 50.000 pesetas.

Finca número 2: Calle Miguel Villanueva, 3

Titular: Doña María Dolores, doña María Inés, doña Josefina García Jalón de Rivas y doña Isabel Eguizabal Izquierdo.

Concepto: Propietarias.

Valor de la Tasación: 299.103 pesetas.

Finca número 3: Calle Miguel Villanueva, 4

Titular: Doña Blanca y doña Emilia Martínez Viguera.

Concepto: Propietarias.

Valor de la Tasación: 182.833 pesetas.

Finca número 3: Calle Miguel Villanueva, 4

Titular: Banco Exterior de España.

Concepto: Arrendatario.

Valor de la Tasación: 25.000 pesetas.

Finca número 4: Calle Miguel Villanueva, 5

Titular: Don José Mugica Viguera.

Concepto: Propietario.

Valor de la Tasación: 181.755 pesetas.

Finca número 5: Calle Miguel Villanueva, 6 y 7

Titular: FINESPA, S.A.

Concepto: Propietario.

Valor de la Tasación: 1.613.632 pesetas.

Finca número 5: Calle Miguel Villanueva, 6 y 7

Titular: Banco Popular Español

Concepto: Arrendatario.

Valor de la Tasación: 780.000 pesetas.

Finca número 6: Calle Miguel Villanueva, 8 y 9

Titular: Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

Concepto: Propietario.

Valor de la Tasación: 232.660 pesetas.

Finca número 7: Calle Vara de Rey, 6

Titular: Doña María Matilde, Doña Consuelo Rezola Marrodán y Doña Carmen Palacios Brioso.

Concepto: Propietarias.

Valor de la Tasación: 2.643.375 pesetas.

Finca número 7: Calle Vara de Rey, 6

Titular: Rezola Marrodán, S.A.

Concepto: Arrendatario.

Valor de la Tasación: 3.118.000 pesetas.

Finca número 4: Calle Miguel Villanueva, 5

Titular: Don Alejandro García Jalón de Rivas.

Concepto: Presunto arrendatario.

Valor de la Tasación: 0 pesetas.

Contra las valoraciones aportadas podrán presentarse por el término de 20 días desde su notificación su disconformidad con las mismas según lo establecido en el artículo 202.7 del Real Decreto 3238/1978 de 25 de agosto 138/82.— LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de la zona comprendida entre las calles Vara de Rey, Poeta Prucencio y Hermanos Hircio.

80/82.— IGEA.— Devolver el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Igea, promovido por los vecinos de la calle Carretera de Cornago.

92/82.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una fábrica de alpargatas en suelo no urbanizable y emplazada en la carretera de Aguilar del Río Alhama, Km. 2,3 y pro

movida por don Rodrigo Jiménez Jiménez, quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación; los accesos deberán ser aprobados por la Jefatura de Carreteras.

93/82.— ARNEDILLO.— Denegar el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con local en planta baja en suelo no urbanizable, promovida por don Antonio Hernández Gallego.

94/82.— ARNEDO.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, con destino a almacén de calzados y promovida por don Ignacio Santo Calahorra, quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación.

95/82.— ARNEDO.— Aprobar definitivamente el proyecto de reconstrucción de cubierta en pabellón industrial en suelo no urbanizable de Arnedo y promovida por Cartonajes Riojanos, S.A. quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación.

98/82.— CALAHORRA.— Aprobar definitivamente el proyecto de nave industrial para fábrica de envases en suelo no urbanizable y promovido por C.E.N.S.A., quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación; los accesos deberán ser aprobados por la Jefatura de Carreteras.

101/82.— ARNEDO.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una fábrica de calzados en suelo no urbanizable de Arnedo, promovido por don Fernando García Hermosilla, quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación; los accesos deberán ser aprobados por la Jefatura de Carreteras.

136/82.— CALAHORRA.— Denegar la licencia de legalización de 8 cuartos trasteros bajo cubierta realizados en el edificio sito en Calahorra en calle Padre Lucas intersección con la Avda. de Valvanera, edificio amparado en el expediente de Protección Oficial LO-GI-10/79 que fue calificado definitivamente con fecha 20 de agosto de 1981 y promovido por don Francisco Garrido Tarragona.

Contra los acuerdos 140, 137, 114, 138, 80, 92, 93, 94, 95, 98 y 101/82, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Contra el acuerdo 136/82 cabe Recurso Contencioso-Administrativo previo al de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo y ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo acordó someter a información pública por espacio de 15 días desde la publicación de los siguientes proyectos:

122/82.— HUERCANOS.— Proyecto de construcción de una vivienda familiar aislada en suelo no urbanizable, promovida por don Silverio Gómez.

124/82.— ARNEDO.— Proyecto de construcción de una vivienda familiar aislada en suelo no urbanizable, promovida por don José María León Domínguez.

127/82.— SANTO DOMÍNGO DE LA CALZADA.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovido por don Doroteo Pérez Gómez.

130/82.— TIRGO.— Legalización de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, promovida por don Isidoro Pérez Alonso.

132/82.— QUEL.— Proyecto de construcción de una vivienda familiar aislada, en suelo no urbanizable, promovida por doña Juliana Arnedo Rada.

195/81.— QUEL.— Proyecto de construcción de una nave con dos plantas para granja, en suelo no urbanizable, promovido por don Marcelino Garrido Pérez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sito en la calle Once de Junio número 11 de Logroño.

3325

PLIEGO DE CARGOS

3272

Que como consecuencia del expediente sancionador número 10 del año 1982, se formula a don Rufino Rojas Salinas conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO:

Haber realizado la construcción de una caimenea de evacuación de humos, procedente del denominado Bar-Asador "Rey Don García", en elemento común o patio de manzana del inmueble de protección oficial sito en calle Marqués de Murrieta números 68-70, Logroño, sin contar con la autorización para ello del Instituto Para la Promoción Pública de la Vivienda (antes, Instituto Nacional de la Vivienda).

3334

Comisaría de Aguas del Ebro**NOTA-ANUNCIO**

3265

Don Amancio Briones Santamaría solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad numerada como la 339 del plano de Concentración Parcelaria de Cirueña (La Rioja), de 2,5010 Has. de superficie, en zona de policía de cauces del arroyo Castrillo, margen derecha y paraje "Marigalinda", en jurisdicción de Ciríñuela perteneciente al citado término municipal de Cirueña (La Rioja), con destino al riego por aspersión de sendas fincas que totalizan 5,6010 Has. de superficie.

El pozo-balsa es de sección rectangular, de 20 metros de longitud, 10 metros de anchura y 6,00 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso para el riego por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 83 C.V. de potencia, capaz de elevar 80 m³/hora para el riego por aspersión mediante red de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— ZARAGOZA.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

3327

Confederación Hidrográfica del Ebro**NOTA-ANUNCIO**

3271

El Proyecto de defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la confluencia del río Aragón, en el T. M. de Alfaro (La Rioja), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por resolución del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación con fecha 11 de noviembre de 1982.

Las obras consisten en la defensa de la margen derecha del río Ebro, mediante el establecimiento de un

manto de escollera natural de 0,80 metros de espesor, asentada sobre la margen previamente regularizada hasta conseguir un talud de 3:2 en los siguientes parajes:

HOYAS DE SAN JUAN: 300 m. l. de protección con escollera.

ORTIGOSO: 300 m. l. idem. idem.

HORMIGUERO: 800 m. l. Idem. Idem.

Y sin sobrepasar, en ningún caso, la altura de la margen a defender.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Poseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

El Ingeniero Director,

3333

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabos del Parque de Socorros y Salvamentos

3254

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de dos plazas vacantes de Cabos del Servicio de Socorros y Salvamentos, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será requisito necesario ocupar en propiedad en la Plantilla del Servicio de Extinción de Incendios plaza de Bombero en propiedad, con más de cinco años de antigüedad, o bien desempeñar puesto de trabajo de Cabo Habilitado.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Finalizado éste, sin que se haya producido ninguna, la lista provisional, quedará automáticamente elevada a definitiva, en caso contrario, la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, se hará pública, en la forma antes citada.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

—Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, en quien delegue.

Podrán nombrarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Primero: Físico-psicotécnica. A tal efecto se realizarán los oportunos reconocimientos médicos y pruebas psicotécnicas a fin de determinar la idoneidad del funcionario para el cargo.

Segundo: Prueba teórica.— Consistirá en contestar por escrito a preguntas relacionadas con la función a desempeñar y del Servicio de Incendios en general. Versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de la convocatoria.

Tercero: Ejercicio práctico.— Consistirá en resolver un supuesto práctico de intervención en caso de siniestro. Este ejercicio se realizará con mando directo sobre el personal y organización de los medios mecánicos disponibles.

Séptima.— Concurso de méritos.

—Desempeño de puestos de trabajo de mayor responsabilidad, de 0 a 4 puntos.

—Servicios prestados en el Parque de Socorros y Salvamentos, de 0 a 2 puntos.

—Cursos de formación realizados, relativos al puesto de trabajo a desempeñar, de 0 a 1,5 puntos.

—Otros méritos, de 0 a 1 punto.

Para su valoración, los méritos deberán ser alegados expresamente en las instancias.

Octava.— Calificación de la fase de oposición.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados conforme a continuación se señala.

Primero: Apto o no apto.

Segundo: de 0 a 10 puntos, para superarlo habrá de tener un mínimo de 5 puntos.

Tercero: De 0 a 10 puntos, para superarlo habrá de tener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en los ejercicios segundo y tercero, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Novena.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Décima.— Relación de aprobados, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos, por orden de mayor a menor puntuación y la elevará a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, a favor de los aspirantes con mejor calificación, remitiéndole, asimismo, el acta de la última sesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. En caso de no hacerlo, sin causa justificada quedarán en situación de cesante en el nuevo cargo.

Undécima.— En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido a la normativa contenida en el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en la forma establecida en las citadas disposiciones.

Logroño, 22 de noviembre de 1982.

El Secretario General

A N E X O I

PROGRAMA DE TEMAS PARA LOS EXAMENES DE CABOS DEL PARQUE DE SOCORROS Y SALVAMENTOS

Tema 1.— Prevención de incendios, clase de incendios. Agentes extintores, agua y niebla de agua a diferentes presiones. Presiones más usuales.

Tema 2.— Determinaciones a tomar en un incendio, según sea sótano, vivienda o cubierta.

Tema 3.— Cuidados que se requieren para la conservación y mantenimiento del material contra Incendios y Salvamentos.

Tema 4.— Transportes de heridos y su tratamiento inmediato: Quemaduras, fracturas, heridas.

Tema 5.— Aparatos de respiración para utilizar, en ambientes tóxicos. Descripción de los de aire comprimido y de oxígeno. Escafandras en circuito cerrado y abierto. Caretas contra humos. Su manipulación y entretenimiento.

3316

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

3229

PRIMERA.— Objeto de la Convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el grupo de Administración General, Subgrupo Técnicos y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a los acuerdos de la Corporación. Este número de plazas se incrementará con las vacantes que puedan producirse hasta el momento en que de comienzo el primer ejercicio de la convocatoria.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición, será necesario.

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad que señala la normativa vigente, contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 60.

De conformidad con lo establecido en la citada disposición el exceso de límite máximo señalado no afectará para el ingreso en subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendencia Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.— Instancias de admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Tales reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA.— Tribunal calificador.— El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en su defecto, un representante nombrado por la Dirección General de Administración Local.

— El Secretario de la Corporación.

— El Jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario.— Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo o delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. La publicación de la composición se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

QUINTA.— Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEXTA.— Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Obligatorios.

Primer ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrado el ejercicio relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.— Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria; uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Administrativo Local (parte especial).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.— Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

b) Voluntario.

Primero.— Consistirá en la traducción, sin ayuda de diccionario, de uno de los textos propuestos por el Tribunal de los idiomas francés e inglés, optando el opositor únicamente por uno de ellos.

Segundo.— Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los seis que a continuación se citan:

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucción para su aplicación.

- 1.— Disposiciones generales: Objeto de este Reglamento; actividades reguladas; emplazamientos, distancias, circunstancias a tener en cuenta.
- 2.— Competencias.
- 3.— Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 4.— Procedimiento para concesión de licencias.
- 5.— Sanciones.
- 6.— Recursos.

SEPTIMA.— Calificación de los ejercicios.— Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

El primero de los ejercicios voluntarios se puntuará de cero a un punto, y el segundo de cero a seis.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en el que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedan del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados,

los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria de oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, o el resguardo de pago de los derechos del título, asimismo en los casos de Intendente Mercantil o Actuario Mercantil. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA.— Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Calahorra, noviembre de 1982.

El Alcalde,

A N E X O

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Primera Parte: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.— Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.— Formas del Estado.

Tema 3.— Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.— Las formas de Gobierno.

Tema 5.— Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.— El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.— La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.— La monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.— El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.— El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 13.— El poder Judicial.

Tema 14.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema 1.— Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.— La Administración y el Derecho. Régimen Anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.— El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.— La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 6.— El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instituciones y circulares.

Tema 7.— La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.— La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.— El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.— Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo

Tema 12.— El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.— Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.— La eficacia de los actos administrativos y el acondicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.— La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.— Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración con los contratistas. Notificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La Invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión y servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte Tercera: Economía Política.

Tema 1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la Producción.

Tema 3.—El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés. Teorías. El beneficio del empresario: su formalización en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y especial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—Comunidad económica europea.

Parte Cuarta: Derecho Financiero.

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Conceptos y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones Especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—Hacienda extraordinaria. Presupuesto extraordinario. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El derechos tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El presupuesto español. Fuentes de su organización jurídica y su estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa o indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de Imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.— Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

**Parte Quinta: Derecho Administrativo local.
(Parte General)**

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales, y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.— El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.— Organización y competencias municipales. Organos Colegiados locales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.— Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.—La función pública local y su organización

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.— Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y Contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte Sexta: Derecho Administrativo Local.

(Parte Especial).

Tema 1.— La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del Plan urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.— El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Pro-

gramas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación. Competencias y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación. Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelación y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.— Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.— Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.— Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamientos de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

3291

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

EDICTO

3249

Por don José María Rivas Royo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado establecer la actividad de Cantina-bar, con emplazamiento en la plaza de D. Juan Esteban Elías, 2, con la calle Marqués de Vallejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Soto en Cameros, a 19 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3211

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**ANUNCIO**

3267

Habiendo sido aprobado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A., el aprovechamiento de pastos del monte denominado Comunal, propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros y sito en su término municipal, consorciado con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado (hoy I.C.O.N.A.), para su ejecución durante el año forestal de 1983, se realizará subasta de tal aprovechamiento a las 12 horas del día 18 de diciembre de 1982, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Torrecilla en Cameros (La Rioja) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del ICONA, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 25 reses vacunas y 50 lanares en 500 Has. en el precio de tasación de 237.000 pts. más 7.193 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del Pliego de Condiciones facultativas y económicas fijadas por el ICONA, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del ICONA, sitas en calle Belchite, 2-1ª planta Logroño, y en la Secretaría del Ayuntamiento.

La recepción de pliegos para optar a la subasta tendrá lugar durante los treinta minutos siguientes a la hora fijada para la subasta, siendo abiertos a continuación.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 22 de diciembre de 1982 a la misma hora.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Torrecilla en Cameros, a 20 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3329

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**EDICTO**

3239

Este Ayuntamiento tiene acordado concertar una operación de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, con destino a la Obra Nuevo Abastecimiento de Aguas a Viguera — primera fase— cuyas características más importantes son las siguientes:

Importe del préstamo: cuatro millones de pts.

Plazo de amortización: diez años.

Interés del mismo: Preferencial 15% más un punto.

Queda expuesto al público el expediente tramitado por plazo de 15 días hábiles, según dispone el apartado segundo del artículo 170 del Real Decreto 3250/76.

Viguera, 20 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3301

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**EDICTO**

3247

Presentadas que han sido las Cuenta General de Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio, relativas a los ejercicios 1980 y 1981

quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles.

Lo cual se anuncia a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Villarroya, a 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3209

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE****LOGROÑO****EDICTO**

3241

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 360/72 a instancia de Barnices y Pinturas Modernas S.A. contra Productos Doblas, S.L., con domicilio social en Málaga en los que se saca en venta y pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y en subasta simultánea, que se celebrará en este Juzgado y en el de Málaga que corresponda, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se señala el próximo día 13 de enero de 1983 y hora de las diez de la mañana, los inmuebles embargados que a continuación se describen:

1.— Piso tipo A, sito en la planta segunda del edificio con fachada a la calle de José Bisso, número 6, hoy con la nueva numeración, 8, valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

2.— Piso tipo C, sito en la planta segunda del edificio con fachada a la calle José Bisso, número 6 hoy con la nueva numeración, 8 valorado en un millón doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño a 19 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3203

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3244

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia dictada en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado a instancia de

D. Juan José Ricardo Tré Cebrián contra D^a María José Leite, señalada con el número 609/82, se emplaza a doña María José Leite, ante este Juzgado por término de veinte días para que durante los cuales, comparezca en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 17 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3206

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3243

En virtud de lo que tiene acordado, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 73/82 a instancia de Sociedad Mercantil Faisa Entidad de Financiación, S.A. contra don Conrado Martínez Medrano, en ignorado paradero, se cita a éste por término de 9 días, para que, durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar, haberse practicado embargo de bienes al demandado sin previo requerimiento de pago por su ignorado paradero, recayendo el mismo sobre las instalaciones del Asador del Rey, sito en esta Ciudad en la calle Marqués de Murrieta, 72-74.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Logroño a 18 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3205

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3242

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 85/82, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Zapata Cebrian, contra don Conrado Martínez Medrano en reclamación de 140.510 pesetas, se cita a éste por término de nueve días, para que, durante los cuales, pueda comparecer en forma, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar el embargo de bienes del demandado, sin previo requerimiento de pago, por su ignorado pa-

radero, recayendo el mismo, sobre todas las instalaciones del Asador del Rey Don Garcia sito en esta Ciudad en la calle Marqués de Murrieta 72-74.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3204

Magistratura de Trabajo

Procedimiento número 1.638/82

EDICTO

3245

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro Magistrado de Trabajo de La Rioja.


Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de doña Julia García García contra la demandada Inmobiliaria Gran Vía, S.A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Inmobiliaria Gran Vía, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 9 de febrero; 10,15 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Inmobiliaria Gran Vía, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 19 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3207

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 25</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año. 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
--	--	---